



Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

ORDENANZA N° 2.206

VISTO:

La problemática generada por la permanencia prolongada de bolsones de residuos de construcción y materiales de construcción en la vía pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, no existe regulación tendiente a limitar el plazo de permanencia de residuos de construcción y materiales de construcción depositados en la vía pública.

Que, resulta importante mantener actualizada la normativa vigente en esta materia para adecuar las conductas sociales a la Ley, entendiendo que esta tampoco puede resultar inmóvil ante los cambios sociales y la aplicación práctica de la misma.

Que, por lo expuesto el Concejo Municipal de Avellaneda, en uso de sus facultades, considera oportuno la aprobación de las modificaciones a la Ordenanza N° 1.730 de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Modifíquese la Ordenanza N° 1730 – Agregando el Art. 51 – Capítulo VIII, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 51: Residuos de la Construcción. El responsable de los trabajos de toda construcción, instalación y/ o demolición, pública o privada, debe, durante el transcurso de los trabajos y a su terminación, proceder a la limpieza de la vía pública que se haya afectado con los mismos, además de corresponderle la evacuación de los residuos y/o materiales que hubiere depositado, si no lo hiciere será pasible de sanciones. Los mismos deberán ser dispuestos en bolsones y/o volquetes, según el volumen de los mismos, servicios que serán contratados a través de los medios municipales vigentes.”

ALAN G. STANISLAW
Concejo Municipal Avellaneda

TEÓFILO FERNÁNDEZ
Presidente Concejo
Municipal Avellaneda



Concejo Municipal de Avellaneda

212 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

Artículo 2°): Modifíquese la Ordenanza N° 1730 – Agregando el Art. 51 bis – Capítulo VIII, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 51 bis: Permanencia en la vía pública. Los residuos de construcción mencionados en el artículo 51 no podrán permanecer en la vía pública por un período mayor a 30 días y los materiales de construcción no podrán permanecer en la vía pública por un período mayor a 60 días, plazo que puede extenderse hasta 180 días siempre que se trate de materiales de construcción y se constate por autoridad competente de manera fehaciente la continuidad o reanudación de la obra o la imposibilidad de depositar los materiales dentro del inmueble. Estos plazos comenzarán a computarse desde que la autoridad de aplicación intime al responsable de los trabajos de construcción, instalación y/o demolición al retiro de los mismos. Cursada la intimación, vencido el plazo y corroborándose la continuidad de los residuos o los materiales en la vía pública, el responsable de los trabajos de construcción, instalación y/o demolición, pública o privada, será pasible de sanción.”

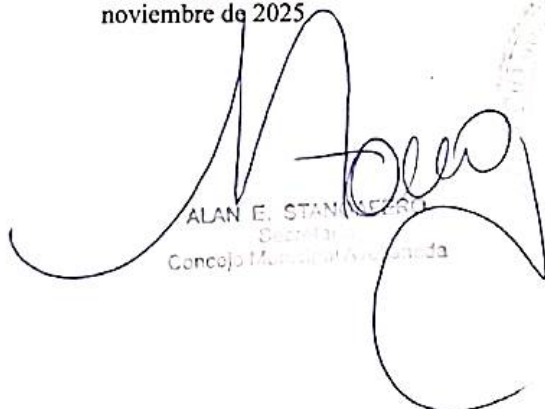
Artículo 3°): Modifíquese la Ordenanza N° 1730 – Modificando el Art. 59 – Inciso j) – Capítulo X, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“j) Infracción al Art. 51. El que no dispusiere los residuos antes mencionados en la forma establecida por la presente ordenanza será sancionado con multa de 20 UF hasta 100 UF y/o apercibimiento en su caso.

Infracción al Art. 51 bis. Todo responsable de construcción, instalación y/o demolición, pública o privada, que no cumpla con el plazo establecido de permanencia de los residuos o materiales de construcción en la vía pública será pasible de multa que va desde las 100 UF hasta 500 UF y/o apercibimiento en su caso y la Municipalidad procederá a realizar dicha extracción de manera directa, conforme a las facultades conferidas en el artículo 6.”

Artículo 4°): Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los seis días del mes de noviembre de 2025


ALAN E. STANICH
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda


TOMÁS FRANIZOI
Presidente
Concejo
Municipal Avellaneda